



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS "Francisco Giner de los Ríos" comunica que el Tribunal Supremo le ha dado de nuevo la razón en su recurso contra la Orden 3885/08 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por la que se reguló entonces el nombramiento de Director de Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid, recriminando la actuación de la Consejería, por lo que la FAPA exige que se acate la sentencia de forma inmediata y se restituya en su puesto a las personas ilegal e injustamente cesadas para nombrar entonces a otras a dedo.

La Federación Francisco Giner de los Ríos considera que la sentencia dictada por el Tribunal Supremo debe ser conocida por su contenido, relevancia, y demostración de la forma de actuar de la Consejería de Educación. El Tribunal falla de nuevo a favor de la FAPA ante el recurso de casación que presentó en su día la Consejería de Educación cuando el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya le dio la razón en su recurso contra la Orden 3885/08, por la cual se reguló entonces el nombramiento de varias personas para ejercer la Dirección de varias Escuelas Infantiles de titularidad y gestión públicas. Y lo hace por entender que la Consejería de Educación se ha limitado simplemente a repetir los argumentos que fueron rechazados en su día por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, reiteración que recrimina el Tribunal Supremo, pues la Consejería utiliza dicho Tribunal como una segunda instancia sin que ello se pueda hacer, y por dicho motivo desestima el recurso y condena en costas a la Administración.

Lo anterior significa que la Consejería de Educación presentó el recurso sin argumentación para ello, es decir, a juicio de la FAPA, sólo trato de ganar tiempo para dilatar la ejecución de la sentencia. Ello lleva a pensar que los Tribunales deberían plantearse la posibilidad de condenar de manera directa a quienes dan instrucciones desde la Administración de actuar así, pues este juego con los tiempos judiciales no es un hecho puntual.

En cualquier caso, la FAPA solicita que la sentencia se ejecute de forma inmediata, restituyendo en su puesto a las personas ilegal e injustamente cesadas en su día, y recuerda, como hizo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que los Directores de los centros educativos de Educación Infantil, al igual que ocurre con el resto, no se pueden elegir sin que intervenga en el proceso la Comunidad Educativa tal y como establece la LOE.

4 de agosto de 2011